

**INFORME ESPECIAL SOBRE LA 3ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES
CONVERTIBLES EN ACCIONES ORDINARIAS CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO
DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 308,
414 Y 417 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

PARLEM TELECOM COMPANYA DE TELECOMUNICACIONS, S.A.

INFORME ESPECIAL SOBRE LA 3ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES ORDINARIAS CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 308, 414 Y 417 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A la Junta General de Accionistas de Parlem Telecom Companya de Telecomunicacions, S.A.

1. INTRODUCCIÓN

A los fines previstos en los artículos 308, 414 y 417 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), y de acuerdo con el encargo recibido de **Parlem Telecom Companya de Telecomunicacions, S.A.** (“Parlem” o la “Sociedad”), por designación del Registro Mercantil de Barcelona (número de expediente A 7026/22), emitimos el presente Informe Especial sobre la emisión de obligaciones convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente, acompañado del informe adjunto que formula el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la propuesta de tercera emisión de obligaciones convertibles en acciones de la sociedad (el “Informe de los Administradores”) que va a ser sometida a la aprobación de los accionistas de la Sociedad.

La operación objeto de este Informe Especial se enmarca dentro del acuerdo marco de financiación en relación con la tercera emisión de obligaciones convertibles alcanzado entre la Sociedad y Inveready Convertible Finance II, FCR (el “Inversor”), por importe nominal de 3.000.000 euros mediante el desembolso y suscripción de las Obligaciones Convertibles, que estarán representadas mediante títulos nominativos de 100.000 euros de nominal cada uno de ellos, y que devengarán un interés efectivo variable igual a la suma del EURIBOR 3M, más un margen del 3,5% anual y un tipo de interés pagadero a vencimiento o en el momento de la conversión del 3,49% anual, con un máximo global del 7,30% anual, y con un vencimiento a 60 meses. Las Obligaciones no serán obligatoriamente convertibles en el número de acciones nuevas que corresponda, de conformidad con sus términos y condiciones.

2. ALCENCE Y PROCEDIMIENTOS DE NUESTRO TRABAJO

La finalidad de nuestro trabajo no es la de certificar el precio de emisión o conversión de las Obligaciones Convertibles, sino manifestar, por aplicación de los procedimientos establecidos en normas técnicas relevantes en relación con la elaboración de este tipo de informes especiales en el supuesto del artículo 414 de la LSC, si el Informe de los Administradores contiene la información requerida, que incluye la explicación de las bases y modalidades de la conversión así como emitir un juicio técnico como expertos independientes y auditores, de conformidad con lo previsto en el artículo 417 de la LSC, sobre la suficiencia y razonabilidad de los datos contenidos en el Informe de los Administradores adjunto y sobre la idoneidad de la relación de conversión, y, en su caso, de sus fórmulas de ajuste para compensar una eventual dilución de la participación económica de los accionistas.

De acuerdo con los artículos 414 y 417 de la LSC y las normas técnicas relevantes, los procedimientos aplicados en la realización de nuestro trabajo han sido los siguientes:

- a. Obtención y análisis de la siguiente información:
 - Documento de solicitud de nombramiento de experto independiente y auditor de cuentas presentado en el Registro Mercantil de Barcelona por **Parlem Telecom Companyia de Telecomunicacions, S.A.**
 - Informe formulado por el Consejo de Administración de **Parlem Telecom Companyia de Telecomunicacions, S.A.** en relación con la propuesta de tercera emisión de obligaciones convertibles en acciones de la sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente, de fecha 26 de octubre de 2022. Adjuntado como **Anexo I** a este informe.
 - Estados Financieros Intermedios consolidados de Parlem y sus sociedades dependientes correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2022, junto con el informe de revisión limitada del auditor de la Sociedad.
 - Cuentas anuales, individuales y consolidadas, de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021.
 - Acuerdo marco de financiación en relación con la tercera emisión de Obligaciones Convertibles, suscrito entre la Sociedad e Inveready Convertible Finance II, FCR, con fecha de 4 de agosto de 2022.
 - Otra documentación financiera o legal preparada internamente o por externos en relación con la operación prevista.
 - Plan de negocio actualizado del grupo que encabeza la Sociedad.
 - Actas de las Juntas de Accionistas y reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad de los últimos 12 meses.
 - Otros aspectos considerados de interés para la realización de nuestro trabajo.
- b. Revisión y análisis de los principales aspectos de la información anterior en relación con la operación de emisión de las Obligaciones Convertibles.
- c. Mantenimiento de conversaciones con la Dirección y asesores legales de la Sociedad, con el propósito de obtener aclaraciones sobre las cuestiones que se han planteado durante la realización de nuestro trabajo, así como recabar otra información de utilidad para el mismo.
- d. Evaluación de que el Informe de los Administradores contiene la información que se considera necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada por parte de los destinatarios del mismo.

- e. Verificación de los cálculos utilizados por la Dirección de Parlem en la determinación de las bases y modalidades de la conversión correspondiente a las Obligaciones Convertibles.
- f. Constatación de que el precio de emisión de las Obligaciones Convertibles no está por debajo de su propio valor nominal y que el precio de conversión de éstas no está por debajo del valor nominal de las acciones por las que se habrán de convertir.
- g. Verificación de que la información contable contenida en el Informe de los Administradores, en su caso, concuerda con los datos contables de la Sociedad que sirvieron de base para preparar los estados financieros auditados del mismo.
- h. Verificación de que en el Informe de los Administradores se mencionan, en su caso, los hechos posteriores significativos que pudieran afectar a la emisión de las Obligaciones Convertibles.
- i. Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe de los Administradores que justifican la supresión del derecho de los accionistas a la suscripción preferente de las Obligaciones.
- j. Evaluación de la idoneidad de la relación de conversión y de sus fórmulas de ajuste para compensar una eventual dilución de la participación económica de los accionistas.
- k. Obtención de información del auditor de cuentas de la Sociedad acerca de eventuales hechos posteriores con respecto a la situación económico-patrimonial de la Sociedad que hubiera conocido con posterioridad a la emisión de su último informe de auditoría hasta la fecha de este informe.
- l. Obtención de una carta firmada por la Dirección de la Sociedad, en la que nos han confirmado que se nos ha facilitado toda la información necesaria para la elaboración de nuestro informe, así como que no se han producido acontecimientos posteriores entre el 30 de junio de 2022 y la fecha de este informe, los cuales no hayan sido puestos en nuestro conocimiento y que pudieran tener un efecto significativo sobre los resultados de nuestro trabajo.

3. ASPECTOS RELEVANTES SOBRE NUESTRO TRABAJO

En relación con los procedimientos aplicados, debemos mencionar que determinados aspectos de nuestro trabajo llevan implícitos, además de factores objetivos, otros factores que implican juicio y, por lo tanto, no es posible asegurar que terceras partes estén necesariamente de acuerdo con la interpretación y juicios expresados en este informe.

La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida, fundamentalmente, de los estados financieros intermedios consolidados de la Sociedad correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2022, los cuales fueron objeto de revisión limitada por Deloitte, S.L., quien, con fecha 27 de octubre de 2022, emitió su informe de revisión limitada. Adicionalmente, se nos han facilitado estados financieros individuales y consolidados auditados a 31 de diciembre de 2021 de la Sociedad. De las opiniones de todos los informes mencionados no se desprende ninguna incidencia, siendo la opinión favorable.

El alcance de nuestro trabajo no ha incluido una revisión o auditoría de la situación contable, fiscal, legal, laboral o medioambiental, operativa o de otro tipo de la Sociedad y sus participadas. Por lo tanto, los riesgos, si existiesen, derivados de dichas situaciones, no han sido tomados en consideración en la realización de nuestro trabajo y en la emisión de las correspondientes conclusiones.

Nuestro trabajo se ha basado en información, auditada y no auditada, proporcionada por la Dirección de la Sociedad, así como en otra información procedente de fuentes públicas, no habiendo realizado procedimientos de auditoría sobre la misma. En este sentido, Forward Economics no asume, garantiza, ni se responsabiliza de la veracidad, exactitud e integridad de la información utilizada en la realización de nuestro trabajo.

Los análisis y comprobaciones realizados en el curso de nuestro trabajo han sido aquellos que hemos considerado necesario para cumplir con el objeto de este informe, no incluyendo la verificación del cumplimiento de cualquier obligación legal u otra naturaleza fuera de dicho objeto.

Aunque el precio de cotización es considerado la mejor referencia del valor razonable de las acciones de una sociedad cotizada, en mercados bursátiles poco profundos en cuanto a volumen de contratación, como el BME Growth en el que cotiza la Sociedad, así como en situaciones de alta inestabilidad bursátil general o específica, podría producirse un alto nivel de volatilidad en los precios de cotización de las acciones de la Sociedad, que podría afectar al coste financiero de la operación planteada.

El trabajo realizado por nuestra parte, así como nuestras conclusiones deben interpretarse considerando el contexto y la información disponible a la fecha de emisión de nuestro informe, no teniendo obligación de actualizarlo por causa de hechos que puedan acaecer con posterioridad a dicha fecha.

Finalmente, es importante resaltar que nuestro trabajo es de naturaleza independiente y, por tanto, no supone ninguna recomendación a los Administradores de la Sociedad, a los accionistas de la misma o a terceros en relación con la posición que deberían de tomar con respecto a la operación de emisión de las Obligaciones Convertibles.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con las bases de información utilizadas y los procedimientos de nuestro trabajo aplicados, así como lo descrito en el apartado 3 anterior, y al objeto exclusivo de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 308, 414 y 417 de la LSC, en nuestro juicio profesional:

- El Informe de los Administradores de **Parlem Telecom Companyia de Telecomunicacions, S.A.** contiene la información requerida, recopilada por las normas técnicas relevantes en relación con la elaboración de informes especiales de este tipo en el supuesto del artículo 414.2 de la LSC.
- Los datos contenidos en el Informe de los Administradores de la Sociedad para justificar la exclusión del derecho de suscripción preferente son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.
- La relación de conversión de las Obligaciones Convertibles y, en su caso, sus fórmulas de ajuste para compensar una eventual dilución de la participación económica de los accionistas son idóneas, teniendo en cuenta las características y el contexto de la operación de emisión propuesta.

Este informe especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en los artículos 308, 414 y 417 de la LSC, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

FORWARD ECONOMICS, S.L.P.

Gonçal Fábregas Alegret
Socio

Barcelona, 15 de noviembre de 2022.

ANEXO I:

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PARLEM TELECOM
COMPANYIA DE TELECOMUNICACIONS, S.A. EN RELACIÓN CON LA
PROPUESTA DE 3ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES
DE LA SOCIEDAD, POR UN IMPORTE DE 3.000.000 EUROS, CON EXCLUSIÓN
DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE**